



**LA ECONOMIA CANARIA DEL SIGLO XVIII.  
OTRA VISION**

**J. GONZÁLEZ DE CHÁVEZ MENÉNDEZ**

Nuestro conocimiento de la economía canaria del siglo XVIII presenta algunas lagunas. Se sabe mucho, por ejemplo, de la burguesía comercial y del comercio atlántico pero poco del pequeño comercio, del que practicaba un grupo de palmeros vendiendo «membrillada, miel, rapaduras y almendras» en Lanzarote a mediados del siglo<sup>1</sup>, el hortelano del convento de San Francisco de Las Palmas embarcando docena y media de calabazas y cuatro quintales de higos para venderlos en Fuerteventura en 1717<sup>2</sup>, las ventas, lonjas, y la multitud de «vendederas» que recorrían ciudades y pueblos vendiendo de todo<sup>3</sup>. Aunque en muchos casos se trataba de una actividad discontinua, ocasional, y la cantidad de mercancías en cada caso fuese reducida, no carece de importancia este tipo de comercio, porque según todos los indicios, mucha gente participaba en esta clase de operaciones, y una parte importante del tráfico comercial se realizaba por estos conductos. Si se conoce menos se debe fundamentalmente a que ha dejado menos rastro en la documentación. Algo parecido ocurre con los pobres, objeto del presente trabajo.

Los archivos del Tribunal de la Inquisición, de donde sacamos la información, apenas han sido utilizados por los historiadores que se ocupan de la economía, lo cual es comprensible, ya que no abunda la información de este tipo, y, desde luego, no se encuentran allí los datos básicos, fundamentales de la economía. Sin embargo contiene información que es difícil encontrar en otros documentos, y en algunos casos la «misma» información se nos muestra con pequeñas, pero significativas variaciones.

A grandes rasgos la información económica que contienen los documentos del archivo del Tribunal de la Inquisición se puede clasificar en los siguientes apartados:



1. La que se refiere a la gestión económica del propio Tribunal.

2. Las actas de las «visitas de navío» que realizaban los comisarios de los que llegaban a los puertos canarios de fuera del archipiélago, en las que figuran datos de interés para el estudio del comercio, como el lugar de procedencia, la carga (rara vez se especifican las cantidades), el cargador, el consignatario, etc.

3. Los gastos de los presos, especialmente en alimentos. (Rara vez se detallan)

4. Los embargos de los bienes de los presos, con los que el Tribunal trata de garantizar el pago de los gastos de prisión y la multa o confiscación. El embargo podía ser de todos o de sólo una parte de los bienes, hasta la cantidad que se estimaba suficiente par hacer frente a los gastos y la multa. Si las circunstancias lo requieren —porque hay alguna duda o problema en el embargo— las primeras audiencias, llamadas «de hacienda», tratan de las propiedades del reo.

Los embargos tienen su correspondencia en los archivos notariales (testamentos, inventarios de bienes, etc). No se puede pretender que los reos que fueron embargados constituyan una muestra estadística de la población, entre otras razones porque no todo el mundo tenía las mismas posibilidades de ser procesado, ni, una vez procesado, de ingresar en prisión. Pues si la causa no pasaba de unas cuantas denuncias, informes, etc, o si el reo solo era llamado por el Tribunal o por el comisario para ser amonestado, en fin, si el Tribunal no votaba su prisión, no había embargo. Ni siquiera para un sector más reducido y dentro de su complejidad, más homogéneo, como el de los clérigos, se puede tomar el grupo de los que fueron embargados por una muestra significativa. En contrapartida en los embargos inquisitoriales aparece con frecuencia registrada hasta la más insignificante pertenencia del reo, y, lo que es más importante, embargados por una muestra significativa. En contrapartida en los protocolos notariales, porque no tienen nada, o casi nada, que testar o vender, ni capacidad para celebrar contratos.

5. Y por último, un conjunto de información diversa y dispersa por toda la documentación: en la correspondencia de los inquisidores con el Consejo o con los comisarios, en la de estos con el Tribunal, en las denuncias, en los informes que a menudo se solicitan a los párrocos, en las declaraciones de los testigos o del propio reo, etc. En todos los casos el dato económico es traído a colación por alguno de los que intervienen en el proceso, de manera incidental, porque se



piensa que puede servir para resolver mejor el asunto de inquisición, que es, lógicamente, lo que interesa.

De información del tipo de la clasificada en estos dos últimos apartados, hemos extraído algunos datos sobre los pobres del siglo XVIII. El Diccionario de la Real Academia da la siguiente definición de pobre: «necesitado, menesteroso y falto de lo necesario para vivir o que lo tiene con mucha escasez». No cabe duda que la inmensa mayoría de la población se hallaba, en aquellos momentos, en esta situación, lo que muy a menudo suponía serios problemas en el funcionamiento del Tribunal, como se puede comprobar con los siguientes ejemplos: el 4 de mayo de 1756 el comisario de Garachico escribía a Las Palmas:

procuraré con arte animar a algunos sugetos que me parese sean capases para calificarse, aunque la pobreza y faltas i faltas son tales que dudo, aunque los costos sean moderados, puedan entrar en ello por lo presente<sup>4</sup>.

En 1799 lo hacía el de Santa Cruz de Tenerife, en estos términos:

la declaración de Sebastiana González Peña no a podido ser ratificada en más de veinte y tres días a causa de la infelicidad en que la dicha se halla de desnudez, sin poder salir de su casa, y de semana en semana en que esperaba le prestasen alguna ropa se han pasado estos días, sin esperanza de adbitrio para ello (...) y aunque con bastante trabajo se hizo la diligencia de su declaración a horas de Ave María, y eso con alguna ropa que le prestaron, no me he atrevido a ratificarlo de otro modo fuera de lo prevenido por las instrucciones, por ser esta gestión de mayor autoridad y solemnidad, y que me consta la verdadera desnudes en que la dicha se halla<sup>5</sup>.

Los ejemplos de este tipo podrían multiplicarse, así como las referencias a la pobreza general de las islas, pero en lo que resta vamos a limitarnos a presentar, por medio de algunos casos concretos, algunas de las múltiples maneras de ser pobre.

De Gaspar de los Reyes, labrador de 60 años, de San Juan, en la isla de La Palma, dice el comisario de su distrito (28.XI.1734) que es



hombre de poca luz y poco alcance, y lo mismo su mujer y hijos, pues me aseguran que a pocos días de preso su padre, salió uno de ellos a Baylar en público, exceso que sintió todo el lugar, aún en medio de conocer su poca razón. Su vida quieta, buenos sus procedimientos, y ha tenido paz con todo el lugar. Pero cuando bebe vino suele alegrarse, aunque esto no tan público que todos le ayan visto. Es pobre, mantienese de su Braso y de la haziendita de su mujer, que me aseguran es una migaja.

Solo se le embarga una vaca porque «no se le hallaron otros vienes, ni en la casa cama ni ropa por ser sumamente pobre, y tanto que su descanso eran una pajas en donde estaba acompañado de su mujer»<sup>6</sup>.

Salvador de Evora, de Garachico, tiene 40 años en 1718, cuando preguntado por «el discurso de su vida» responde que desde que se casó, a los 18 años

se ejercitó en andar a la mar en barquitos de pescar, a donde ha gastado lo restante de su hedad, menos cuatro o cinco años a esta parte que a salido a viaje en barcos grandes, que ha estado en pesquería en Lanzarote y en la Gomera.

Lo que le movió a cambiar de tipo de barco y pesca, fué que:

hallándose esta confesante cargado de tanta familia —tenía siete hijos, uno de ellos fraile dominico— y viendo su mujer que en los barquitos en que andava no ganaba para mantenerla, lo importunó que entrara en un barco grande (a) hacer viajes, y no saliéndole de inclinación en andar en ellos por miedo que tiene a que le cautivasen y viéndose instado le dijo a la dicha su muger que se iba allá a renegar.

Peleaba, como se ve, con su mujer con frecuencia, entre otras cosas porque no le gustaba que cierto fraile fuese a su casa a visitarla, ni que sus hijas fuesen tanto a la iglesia. Las cosas que le decía cuando estaba airado terminaron llevándole a la Inquisición<sup>7</sup>.

Otro hombre de mar, Juan Marín, natural de Cádiz, pero residente desde niño en Santa Cruz de Tenerife, a donde lo envió su padre con un capitán amigo suyo, solo tenía, a sus 22 años y después de haber estado cuatro veces en América, cuando le embargaron (el

18 de julio de 171), aparte de la «capa de género aforrado» que llevaba puesta,

una caja de una vara de pino, la cual lleva dentro unos calzones de arrayadillo, una chupa de género vieja, otro pedazo de holandilla azul, dos corbatas, un cuchillo y cuchara de estaño y una frezada<sup>8</sup>.

Juan Estévez, vecino de la costa de Lairaga, en el pago de San Andrés, en Gran Canaria, es descrito por uno de los testigos como «hombre de capote, que su ejercicio es pescar de caña», de alrededor de 50 años, cuya «asistencia es en la isleta pescando, y que todas las noches pasa a la Ciudad a bender su pescado». En su primera audiencia (el 19 de mayo de 1730), declara que desde que se casó a los 18 años, su ejercicio ha sido cuidar de su casa y familia

segando quando se ofrecía y asistiendo de peón a las obras que se ofrecían y regando quando le llamaban para ello, y en el ejercicio de pescar de caña.

Eso es lo que ha hecho toda su vida, con la única interrupción de un viaje que hizo a Fuerteventura a recoger las cosas que quedaron por el fallecimiento de un hermano. Todo lo que se le embarga es un colchón, una sábana, una colcha, unos calzones blancos, nueve madejas de seda y dos libras de lino<sup>9</sup>.

A Felipa de Neris, de 72 años, viuda, «curandera de unciones», que vivía con su hija y su yerno, mandaderos de las monjas claras de La Laguna, no se le practicó embargo «porque no tenía otros bienes que la ropa que tenía bestida, unas nagüitas viejas y su cama»<sup>10</sup>.

Leonarda Maffiote, de 34 ó 35 años, natural de Santa Cruz de La Palma, vivía en Santa Cruz de Tenerife desde hacía poco más o menos un año en el momento de su detención (el 28 de mayo de 1782). Fué a Tenerife «a esperar a su padre que le había dicho que venía a buscarla». Este, capitán de barco, se había ido a América cuando ella era una niña, por lo que —huérfana de madre— vivió primero en el convento de las dominicas, luego con una prima, y finalmente —cuando murió su prima y hasta que se marchó a Tenerife— en su propia casa. Su oficio era «costurera, planchar y





sacar seda». Declara que no tiene bienes y su patrón, el genovés Andrés Saginete, lo corrobora, «pues —dice— en el poco tiempo que se hallaba en su compañía más bien le debía de lo que le había suplido para su preciso vestuario». Su ropa cuando ingresa en prisión es

un manto y saya de anascote, unas nagüas pardas, otras azules, un capotillo encarnado, dos camisas, la una muy usada, un justillo blanco de lienzo, un pañuelo blanco, un anillo de oro y una puntilla<sup>11</sup>.

Cuando detienen a Domingo Pérez Medina el alcalde mayor de su pueblo, Vilaflor, y varios vecinos escriben al Tribunal solicitando su libertad aduciendo «que es uno de los sujetos recomedables de este pueblo, bien emparentado», etc. Su párroco en el informe que se le solicita dice de él, sin embargo, que

sus tratos y contratos son con tanta trampa que todos huyen aún de fiarsele, y siendo un hombre pobre y que por las muchas deudas que ha contraído nada le ha quedado, se ha dado a lo caballero y holgazán, de forma que cosa de trabajo no lo ejerce, por lo que está constituido en la mayor infelicidad para poder mantener mujer e hijos hasta ocho

El embargo se le hace «en las bienhechurías de una viña y huerta contiguas a la casa de su habitación, que según averiguación hecha, son los únicos bienes que en el día tiene». No se lleva la cama a la prisión porque dice que «no tenía cama alguna, sino la que dejaba para que durmiera su mujer y ocho hijos». El informe del alguacil cuando ingresa en prisión (el 4 de mayo de 1781), dice que

habiendole catado y mirado lo que traya, se le hallaron en una bolsa de sesa 43 rs y medio de von. de Castilla y una puntilla, y en un lío que traía dos camisas, dos chaleques, una chupa de rayadillo encarnada, otra azul, un par de calzones también azules, dos pares de calzones blancos, dos gorros, cuatro pares de calcetas, dos pares de zapatos, un par de hebillas de zapatos y otro de charreteras de plata, y un rosario al cuello y una capin-got de paño<sup>12</sup>.



Muchos artesanos no tenían otra cosa, casi, que las herramientas del oficio. Estas podían ser numerosas, como en el caso del pintor Manuel Antúnez —que fuera de eso solo tenía la cama, el colchón y «una» sábana<sup>13</sup>— o escasas, como en el caso del carpintero Ignacio Ramos<sup>14</sup> y de los relojeros Luis Ardovin y Juan Pasteur<sup>15</sup>.

Los clérigos constituyen un caso aparte. Había algunos extremadamente pobres, como el que cita el comisario del Realejo de Arriba, cuando pide disculpas al Tribunal por algunos errores

save Dios que algunos ierros que V. Ila. me nota no han estado de mi parte, sino en lo acelerado del notario, i que si ubiera hallado otro lo ubiera admitido. Confieso que el tal es un sacerdote mui pobre i que si el comisario no le da de comer aquel día no come<sup>16</sup>.

Incluso algunos párrocos vivían muy modestamente. El de la Gomera, D. Cristóbal Jacinto Méndez, a juzgar por el inventario de sus bienes y por lo remisos que eran sus parroquianos a la hora de pagar sus servicios, debió ser uno de ellos. El comisario de la isla, cuando el Tribunal le encargó que cobrase sus deudas, respondió que «en esta isla solo por la cosecha de la seda tienen forma de pagar todo». Un año más tarde — el 17 de mayo de 1713— le repitieron el encargo añadiendo «que siendo necesario completa con excomunión»<sup>17</sup>. Los frailes eran pobre por definición, y en gran medida vivían de limosna. Cuando el Tribunal los desterraba de sus lugares de origen o de residencia, y les prohibía predicar, pasaban serias dificultades. El dominico Fr. José de Acuña y Rojas, del convento de La Palma, cuando llevaba dieciséis meses cumpliendo condena en el de Candelaria, en una carta al Tribunal decía:

me han resultado graves accidentes contra mi salud y quebranto (...) hallándome por estos motivos y el estar fuera de mi patria, bastantemente necesitado para atender a mis necesidades, y lexos de médicos que me puedan curar, y distante de población de donde pueda esperar algún socorro por caridad, como assi mismo tener en la ysla de La Palma de donde soi natural una madre viuda, pobre y llena de años en número de ochenta y siete, a quien por las referidas razones no puedo beneficiar como por justicia corresponde<sup>18</sup>.





El agustino F. Guillermo de Cames y Ome, del convento de La Orotava, hacía lo propio en 1778, quejándose de que su prelado le prohibía predicar, cuando la sentencia solo le prohibía confesar, con lo cual, decía, no «puedo subvenir a mis necesidades religiosas, que cada día se reagaban, por mi edad abanzada, por el sumo retiro en que se me confinado (Vilaflor) y por su destemplado clima»<sup>19</sup>. Eran pobres, sí, pero no tanto que los auténticos pobres no pudieran solicitar su ayuda<sup>20</sup>.

Los casos que hemos visto hasta ahora representan una parte de la pobreza que pudieramos llamar «normal», la de aquellos que ejerciendo un oficio o profesión no alcanzan a ganar lo suficiente para cubrir sus necesidades. Los que vamos a ver a continuación, pudieran representar la marginalidad.

Manuel Martín —que se hacía llamar y se le conocía por Manuel Ponce de León— tenía 16 ó 17 años cuando ingresa en las cárceles inquisitoriales. Su oficio es, dice, «maestro de armas». Se le acusa de haber profanado y roto una noche —la del 10 de octubre de 1716— las cruces del calvario de Santa Cruz de Tenerife. D. Matías Boza, regidor de la isla, y castellano del castillo principal de Santa Cruz lo quiso embarcar para la península porque «está borracho el más de día y por loco declarado»... «su principal demencia es de jugador de espada, torear, pelear con cien hombres con una lanza». Pero el comisario piensa que solo tratan de quitárselo de enmedio para que no implique a sus cómplices (el capitán Francisco Romero, propietario de un navío de los del registro de Indias y los de su casa), «el moço —escribe— no esta tan loco como le quisieron hacer, y no ha muchos días estaba capaz, aunque con el desgarró de estar toda la noche por la calle y no tener subjeción ninguna».

Manuel Martín era natural de Zamora, y solo llevaba un año, poco más o menos, en Tenerife cuando ocurrió lo del calvario. A la pregunta por el «discurso de su vida», responde que los diez años «como le quitaron el tintero en la escuela y (por) que no le cascase el maestro una zurra se huyo y fué a la Ciudad de León». Desde entonces anduvo por distintos lugares de la península —en la guerra estuvo a las órdenes de un capitán «que llamaban Ponce de León»— hasta que vino a Canarias con la intencion de pasar a Indias. En Santa Cruz de Tenerife «se aplicó a la espada» y «tenía discípulos que le daban de comer»,

en lo mas del tiempo andaba solo de noche y de día, excepto



cuando daba lecciones de espada, y por las noches si encontraba algunas vihuelas por las calles iba con ellos, sin dar escándalo, y que siempre dormía dentro del convento de Santo Domingo, y le daban de comer, porque les hacía algunos mandados a los religiosos.

En el momento de su detención no tenía más que la ropa que llevaba puesta<sup>21</sup>.

Luisa Gómez era, para la mayor parte de quienes la conocían, «muger de grandes prodigios y hasía milagros y se elevaba y tenía muchas conversaciones con los santos». Su confesor decía «que por afortunada se podía tener la casa o onde entraba» y su propio marido, Tomás Alfonso Bello, alias «el Peinado», solía decir «que quisiera vivir después de muerta su mujer, para oír los prodigios que se avían de decir de ella». Una testiga de buena posición, dice que gozaba Luisa Gómez de buena opinión por sus virtudes, «buenos ejercicios, recoximiento, frecuencias de sacramentos, zelo y conformidad en sus travaxos (...) viviendo tan a la providencia que ni aun necesitada, aun enferma, save pedir ni ocupar a la declarante».

Su marido declara ante el comisario de La Laguna, el 10 de septiembre de 1718, que llevaba doce años viviendo en una sala baja de las casas de D. José Molina, vecino de La Orotava y regidor de la isla

quien movido de caridad les dió dicha sala vaja (...) por su pobreza y no tener con que alquilar otra casa, y con la condición de mirarla y cuidar de dicha casa en el tiempo que estaban ausentes de esta Ciudad.

Ni él ni su mujer tenían bienes y de no ser por las limosnas hubieran perecido, pues aunque él por su oficio de sedero, dice, podría mantenerse, se hallaba tullido e impedido desde hacía nueve años, y su mujer había tenido poca salud para poder trabajar. A lo largo de todo el proceso vemos lo que hacía Luisa Gómez para conseguir limosna: distribuir cuentas que decía habían estado en el cielo, responder a las preguntas que le hacía la gente sobre el estado de sus difuntos (porque hablaba con las ánimas, veía las tumbas abiertas y demás), interpretar, por ejemplo, el vuelo de una palomita entre las velas (lo que significaba que el alma del difunto saldría pronto del purgatorio), etc. En una ocasión estando en la capilla de la Soledad de San Agustín «le caió en la falda una sedulita» en la que se estaban



escritos unos versos y una medalla, por ambas le dieron «más de la limosna que había pedido y dado por la misa». Aún con esto su vida seguía siendo precaria. Estando ya presa su marido declara que

al presente se halla sin cama en que dormir y lo hace en el suelo por haber llevado su muger el único colchón en que dormían. Y solo tiene un baul viejo sin tapa y no otra cosa<sup>22</sup>.

En 1790 un capuchino que había estado de misión en diversos lugares de la isla de Tenerife escribía a los inquisidores dando cuenta de

unos desórdenes nunca oídos entre las gentes del campo, y es que creen y están persuadidos infinitas personas que las enfermedades que padecen es ánima, esto es, que los dolores de muelas, cabeza, piernas, estómago, etc, son causados de las almas de sus padres, parientes, amigos, etc. A la creencia de estos perniciosísimos errores an dado motivo varias personas, así hombres como mugeres, conocidos con la denominación de animeros, estos infames animeros son llamados a visitar los enfermos, hacen los ademanes de rebolcarse en tierra, de bregar contra el suelo, etc de donde se origina que sudan mucho. Habiendo bregado de este modo, dicen al enfermo que la enfermedad que padecen es ánima arrimada (...) que para poder hablar a dichas almas necesitan fortificarse con buenas sustancias: en efecto manda les pongan un puchero de gallina, se toman el caldo y se retiran al monte...

A la vuelta le indican al enfermo las deudas (misas, diezmos, etc) que había dejado el difunto y que deben saldar para curarse. «están incurso muchos sacerdotes —añade el capuchino—, así seculares como regulares, y algunos concertados en tomar misas de los animeros».

Los animeros no eran una novedad en el archipiélago, como creía el misionero. Son siempre sujetos de las mismas características

de nacimiento baxo, de ningún crédito ni estimación, y que no teniendo haberes con que mantenerse, havrán elegido este medio más fácil para comer sin trabaxar

como dice el comisario de Icod en la pesquisa que siguió a la denuncia del misionero; de los dos que operan en la comarca

el Antonio Guelde (Antonio González, alias Guelde) se ofrece y presenta con frecuencia para ver los enfermos, pero el Josep García se hace más de rogar, o porque tendrá más que comer, o porque el dueño de la Hazienda en que vive lo ha amenasado que lo echará fuera

El oficio de Antonio Guelde era «la labranza de tierras y guarda de ganados». Sus actividades como animero le reportaban unos ingresos complementarios, pero insuficientes. «La pobreza de este hombre es tal —escribía el aguacil del S. O.— como que su cama son unas pajas sobre la misma tierra»<sup>23</sup>.

La historia de Esteban Reina, de 24 años, natural y vecino de Guía, procesado por haberse fingido sacerdote, predicador y cantando misa en Lanzarote, la cuenta así su párroco, D. Pedro Acosta Ponce, en carta dirigida al Tribunal de 5 de octubre de 1810

hijo de padres blancos, buenos cristianos y bien emparentado, pero un simplón y menguado. Sin haberse podido ingeniar a ningún oficio, ni arte de buscar la vida, ni siquiera al simple trabajo del campo, o cavar la tierra. Solo se ha ingeniado a fingir varios papeles para pedir limosna. Una vez se fingió inglés prisionero, pero muy católico y se salió por esos campos echando lenguaragues donde había mugeres, que por su compasión le daban limosna y de comer; otra vez se desnudó y salió por la ciudad y otras partes pidiendo para una misa que había ofrecido en cierto naufragio; otra vez se vistió de manto y saya y se anduvo en el Valle de Agaete tapado, fingiendo una persona vergonzante para que le dieran algo.

No obstante ser este su carácter, con la escasez de gente para soldados, le echaron mano y lo filieron para mandarlo a España y la víspera de darse a la vela les colgó la ropa en el cuartel y se huyó, presentándose con quien había hecho una grande obra. Al cabo lo volvieron a coger y lo remitieron con algunos otros que fueron después; en Cádiz no hicieron caso de él y se introdujo con los que volvieron a Tenerife y vino entre ellos, según tengo entendido de su misma madre, que es tan simple como el hijo. Me acuerdo que en un tiempo inventó el fingir la voz y remendar al sochantre de esta Iglesia, y andaba cantando responsos y algunas palabras que pudo aprender de la Gloria o Credo, y por la gracia le daban algo que comer, o se burlaban de él<sup>24</sup>.





## NOTAS

1. A.M.C. Inq. CXXXV-4. Todos los documentos que se citan pertenecen al Archivo del Museo Canario, Sec. Inquisición, por lo que en adelante se omite esta referencia.
2. XCVI-38.
3. I-D-28, fol. 66v. Para todo este comercio, cfr. A. CIORANESCU: *Historia de Santa Cruz de Tenerife*, t. II, cap. IX. S. C. de Ten., 1977.
4. Bute, vol. XXX, 1.ª serie, fol. 3 v.
5. XCI-17.
6. XC-4.
7. CXIX-16.
8. CXLVII-12.
9. XXXII-7.
10. XXXI-28. El embargo es de 1781.
11. XIV-2.
12. LI-2.
13. El embargo es del 12.Iv.1728; damos a «herramientas», como se verá, un significado muy amplio: «un San Antonio de bulto de una tercia de alto, de barro con su peana; una mesita pequeña vieja; una imagen de barro con su niño; un crucifijo con su peana; una cruz con su peana de palo; un libro intitulado Historia de D. Juan de Austria; tres paletillas y diferentes pinceles; dos piedras de moler colores; un niño de media vara barnizado; cinco cuadros de a tres cuartas de diferentes advocaciones; una cruz de a cuarta mas dos platos y una porcelana; mas una limeta; mas una esteva; mas el facistol de pintar; ocho paisitos de paisistos de papel (sic); mas una estampa de papel de San Sebastian; mas dos lienzos de Nuestra Señora y San Juan, borrados de viejos; un rosario de coral en un hilo con una crucita engastada; unas tablas de la cama, un colchoncito y una sábana; una camisa y un trapo; una porcelana con tierra; una efigie del apostol de alabastro; mas un limeton grande; un Niño Jesús; un martillo y una barrenita; mas nueve paisitos, de papel los siete; dos medios quadritos a tres cuartas en bosquejo; una caja de tres cuartas de largo y una tercia de alto con su candado, y habiendose abierto se encontro dentro diferentes papeles de pinturas y estampas y cajetitas de palo con colores y un compas y las cedulas de haber cumplido este año con la Iglesia, con su sello de comunión.» CLXIII-31.



14. «Carpintero y escultor»; madeirense de 39 años, de los cuales los últimos 22 en Tenerife. Declara en 1776 «que no tiene bienes raíces algunos, solamente tiene una suela, un serrucho y un cepillo, piezas de su oficio, y que las demas alhajas que estan en su casa pertenecen a su mujer». En el registro de su casa encuentran más herramientas de las que había declarado: «un serrucho grande, quince formones de todos tamaños, dos martillos, una juntera, un boselito, dos barrenitas, tres limas, un cartabon y un gramil». LXXXVIII-6.

15. Luis Ardovin o Hardovin, «oficial de hacer campanas y relojero», «mui apasionado de Voltaire» (uno de los que lo denuncian dice que tenía sus obras y que las prestaba, entre otros al médico de La Laguna D. Carlos Yáñez, pero no aparecen en el registro), y Juan Pasteur llevaban poco más de un año en Tenerife cuando les detiene la Inquisición y les embarga sus bienes, por el año de 1777. Habían venido juntos de Cádiz y vivido también juntos en La Laguna, aunque ejerciendo cada uno su oficio por separado. El primero sólo tenía los instrumentos de su oficio de relojero, los moldes de las campanas que iba a fundir (entre ellas las de la Iglesia de los Remedios), dos libros en francés sobre su oficio, un colchón de lana viejo, utensilios de cocina y mesa muy ordinarios y 100 pesos. Debe a los peones que le han ayudado en la fundición de las campanas y le deben por los relojes que ha arreglado. Cuando ingresa en prisión lleva, además de la ropa, «unos espejuelos en su caja, una talega para el pelo, un librito pequeño en francés con diferentes oraciones y devociones (...) hebillas y charreteras de plata y una caja de madera para tabaco»: LII-9. A Pasteur, protestante, se le da un plazo de cuarenta días para que abandone el país. Pide una prórroga para terminar unos encargos y poder pagar sus deudas y el pasaje. Sospechando que fuese una excusa, el comisario registra su casa, donde no encuentra sino «una caja con los instrumentos de su oficio, ropa muy usada, una pobre cama, una mesita y dos taburetes»: CXX-17.

16. Bute, vol. XXVI, 1.<sup>a</sup> serie, fol. 47. De fecha de 12.IV.1722.

17. En el embargo (20.III.1712) se le hallan dos cajas pequeñas con papeles, 25 libras de lana, ocho libros, dos albas, un amito, un sobrepelliz, un cíngulo, un reloj de cuatro ampollas de arena, una cruz y dos libras de cera blanca en candelas; «y de su ropa y cama se embargó lo siguiente: un colchón, cuatro sábanas, cuatro almohadas, una colcha de algodón, una camisa, unos calzones blancos, un armador de rallo, una almilla de grana, una sotana de bayeta, un capote y sobretodo de media seda negro, un cuello de camino, tres tohallas, cuatro servilletas y un peinador»: CXIX-43.

18. El embargo de Fr. José de Acuña y Rojas (16.XI.1746): «una caja de cedro con la ropa de su uso, un escritorio con su pestillera, en la qual solo se halló unos cartapazos de sermones y varios papeles, una mesa, dos taburetes, una silla, un Santo Cristo, cuatro estampas, una cortina de angarigoles (sic: ¿angaripola?), un colchón, dos sábanas, una colcha, dos fundas, una barra de cama y unos tinteros»: Bute, vol. XXIV, 1.<sup>a</sup> serie, fol. 166.

19. Bute, vol. XXXIII, 1.<sup>a</sup> serie, fol. 316-7.

20. Probablemente el franciscano Fr. Juan de Ascanio, del convento de La Oratava —que (en 1717) sólo tenía, además de la «ropita» de su uso y el Breviario, «una caja de cedro de una vara poco más, vacía; una papelerita de media vara de lo propio, también vacía; un colchoncito, una funda, dos sábanas y una colcha, todo muy usado»: Bute, vol. XXVI, 1.<sup>a</sup> serie, fol. 233— es más representativo que el agustino Fr. Domingo Matos, del convento de La Laguna, que cuando fue preguntado por «si tenía algún peculio o depósito de dinero, o bienes rayses que le pertenescan, o alguna



alaja más fuera de las inventariadas», respondió «tacto pector, en cuanto a lo primero que se halla sin dinero alguno aun para lo preciso, porque es bien notoria su pobreza, sin haber otro auxilio para sus necesidades religiosas y frecuentes enfermedades que la limosna de las misas que cada semana le da el Convento y alguna rara de algun pariente». En su celda, cuando se hizo el inventario (1782), tenía lo siguiente: «una mesa grande con pies de vuelta y crusetas de hierro; seis taburetes usados de espaldar de moscobia; cuatro taburetes mas con asiento de moscobia; una caja de pino que dicen de lino, sin pestillera, que estaba vacía; otra mesita pequeña que parece ser de sedro; cuatro laminitas o quadros, uno de Santa Rita, otro de Nro. Pe. San Agustin de papel, otro de laton de la Virgen del Rosario, y otro de Nro. Pe. San Agustin con guarnición dorada; una caja de sedro con su pestillera y llave en que se incluía la ropa de su uso, que se reduce a tres hábitos blancos de anascote, uno de paño negro, otro de anascote negro, un manteo de género y otro de paño, todo muy usado, con un sombrero, con alguna ropa blanca usada; en cuya caja también se hallaron tres cucharitas de plata muy débiles, que pesarán las tres dos onzas; una estiladera con su piedra y armas y otros basos pertenecientes al uso de ella; un almario o aparador ya viejo en que se contienen algunos basos, hicasas de poca consideracion, algunas botijas viejas para aseyte, tinta y otros usos, quatro platos de peltre y una salvillita de lo mismo, losa de pissa ordinaia para comer y una chocolatera y fuelle; un belon y palmatoria de metal; la mesa de escribir con su cajon, todo de sedro, en que se contenian algunos papeles, ya propios, ya del convento y ya de algunas personas estrañas, los que se separaron y guardaron allí mismo para registrar con más espacio, y sobre dicha mesa unos tinteros, reloj de arena y unos quantos Rosarios de Jerusalem; una fresquera con onse frascos; la cama de dicho Pe. con un colchon, colchas y lo preciso para su decencia religiosa; un estante de libros sobre otra mesa vieja, en que se colocaban algunos libros, ya propios, ya de la libreria del convento, los propios son los siguientes» y sigue una lista de sesenta libros, casi todos de tema religioso: Bute, vol. XXX, 1.ª serie, fol. 158v.-160. Y la celda de este fraile no es ni mucho menos la más atiborrada de las que aparecen en los embargos.

21. XIII-16; CXLIX-10; XLVIII-1; CLXXII-61.

22. LVIII-3; CLXXVII-61; CLXXIX-138.

23. LXIX-2. El comisario de Buenavista escribía lo siguiente, de otro animerio, Pedro López «el Corcovado, en 4.IX.1754»: «este es un hombre miserable (...) y tengo por cierto usará de semejantes embustes para comer, dexándose engañar los rústicos»: CIII-8.